

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN NÚMERO 1297

( 12 FEB. 2013 )

Por medio de la cual se renueva el registro calificado del programa de Ingeniería de Alimentos de la Universidad de Córdoba, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Montería - Córdoba

### LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 1295 de 2010 en su artículo 10 establece que la acreditación de alta calidad de un programa académico por parte del Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación -CNA-, implica que el mismo cumple las condiciones de la ley para su oferta y desarrollo. De obtener la acreditación procederá de oficio la renovación del registro calificado por un término de siete (7) años, o al de la acreditación cuando éste sea superior, contados a partir de la fecha de la acreditación.

Que mediante Resolución número 259 de 22 de enero de 2010, se renovó el registro calificado al programa de Ingeniería de Alimentos de la Universidad de Córdoba, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Montería - Córdoba.

Que mediante Resolución número 16721 de 20 de diciembre de 2012, se renovó la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería de Alimentos de la Universidad de Córdoba, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Montería - Córdoba.

Que la Institución solicitó la renovación del registro calificado para el programa de Ingeniería de Alimentos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1295 de 2010, este Despacho encuentra procedente renovar el registro calificado al programa.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Universidad de Córdoba</b>
<b>Denominación del programa:</b>	<b>Ingeniería de Alimentos</b>
<b>Título a otorgar:</b>	<b>Ingeniero de Alimentos</b>
<b>Lugar de desarrollo:</b>	<b>Montería - Córdoba</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Número de créditos académicos:</b>	<b>185</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 40 del Decreto 1295 de 2010 o de la norma que lo sustituya

Creado con

nitro PDF professional

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN NÚMERO 1297

( 12 FEB. 2013 )

Por medio de la cual se renueva el registro calificado del programa de Ingeniería de Alimentos de la Universidad de Córdoba, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Montería - Córdoba

### LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 1295 de 2010 en su artículo 10 establece que la acreditación de alta calidad de un programa académico por parte del Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación -CNA-, implica que el mismo cumple las condiciones de la ley para su oferta y desarrollo. De obtener la acreditación procederá de oficio la renovación del registro calificado por un término de siete (7) años, o al de la acreditación cuando éste sea superior, contados a partir de la fecha de la acreditación.

Que mediante Resolución número 259 de 22 de enero de 2010, se renovó el registro calificado al programa de Ingeniería de Alimentos de la Universidad de Córdoba, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Montería - Córdoba.

Que mediante Resolución número 16721 de 20 de diciembre de 2012, se renovó la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería de Alimentos de la Universidad de Córdoba, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Montería - Córdoba.

Que la Institución solicitó la renovación del registro calificado para el programa de Ingeniería de Alimentos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1295 de 2010, este Despacho encuentra procedente renovar el registro calificado al programa.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Córdoba
Denominación del programa:	Ingeniería de Alimentos
Título a otorgar:	Ingeniero de Alimentos
Lugar de desarrollo:	Montería - Córdoba
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	185

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 40 del Decreto 1295 de 2010, o de la norma que lo sustituya.

Creado con

nitroPDF professional